

Santiago De Surco, 12 de Diciembre del 2019

## RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000414-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



# Resolución de Dirección Ejecutiva

### VISTO:

El Informe N° D000220-2019-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos; el Informe N° D000686-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las y los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 34 del Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos tiene por función: *"Supervisar el proceso de compras para la provisión del servicio alimentario para los usuarios de las Instituciones Educativas atendidas por el Programa"*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000235-2019-MIDIS/PNAEQW-DE se aprueba el "Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" - Versión N° 03 (en adelante el Manual de Compras);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000364-2019-MIDIS/PNAEQW-DE se aprueban las "Bases Integradas del Proceso de Compras Electrónico 2020 Modalidad Productos", Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Prestación del Servicio Alimentario 2020 (Bases Integradas);

Que, con fecha 4 de noviembre de 2019, el Comité de Compra Ica 1 de la Unidad Territorial Ica, efectuó la convocatoria del Proceso de Compras Electrónico N° 001-2020-CC-Ica 1-Productos (Primera Convocatoria) para la Provisión del Servicio Alimentario 2020 del PNAEQW;

Que, a través del Informe N° D000220-2019-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, comunica que de acuerdo al Acta N° 054-CC-ICA 1 - ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y

<b>Firma Digital</b> PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
--

Firmado digitalmente por RAMIREZ  
GARRO Jose Aurelio FAU  
20550154065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.12.2019 12:27:21 -05:00

<b>Firma Digital</b> PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
--

Firmado digitalmente por  
CONTRERAS BONILLA Luis  
Herman FAU 20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.12.2019 12:15:49 -05:00

ADJUDICACIÓN DE POSTORES emitido por el Comité de Compra Ica 1, los postores Consorcio Tasayco, Blas Ortega Jennifer Mayra, Consorcio Corporación América Cash e Inversiones Rojas O. S.A.C que postularon a los ítems Chincha Alta, Chincha Baja, Grocio Prado, Independencia y Pisco, fueron descalificados durante Evaluación y Calificación de Propuestas Técnicas, declarándose desierto dicho Proceso;

Que, según se señala en el citado informe, el Comité de Compra Ica 1 ha evaluado incorrectamente las Propuestas Técnicas y Económicas de los postores Consorcio Tasayco; Blas Ortega Jennifer Mayra y Consorcio Corporación América Cash, dado que en las Bases Integradas de la modalidad Productos del Proceso de Compras Electrónico 2020 – Primera Convocatoria, no se ha establecido como motivo de descalificación, la consignación de domicilio incompleto; considerando además que dicha información general del postor obra en el aplicativo informático habilitado por el PNAEQW para el Proceso de Compras Electrónico 2020; razón por la cual no debió descalificarse las citadas propuestas;

Que, asimismo, según informa la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, la propuesta del postor Inversiones Rojas O. S.A.C., fue evaluada incorrectamente por cuanto de la revisión del Formato N° 5 – “Declaración Jurada de contar con Manuales de Control de Calidad y Responsables de su implementación”, se desprende que esta contiene los datos requeridos respecto del Profesional de Control de Calidad, debiendo haberse considerado además, que dicho Formato fue materia de evaluación durante la Evaluación Técnica de Establecimiento de Postores;

Que, por tales motivos, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos solicita se declare la nulidad del Acta N° 054-CC-ICA 1 - ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y ADJUDICACIÓN DE POSTORES, emitida por el citado Comité de Compra, en el marco del Proceso de Compras Electrónico 2020, modalidad Productos - Primera Convocatoria;

Que, cabe señalar que conforme a lo previsto en los literales b) y c) del numeral 30 del Manual de Compras, son funciones del Comité de Compra convocar y conducir la etapa de selección de proveedores, así como evaluar y calificar las propuestas presentadas por los postores para la prestación del servicio alimentario, de conformidad con el Manual de Compras y las Bases Integradas del Proceso de Compras aprobadas por el PNAEQW, emitiendo para cada acto, el acta de sesión respectiva;

Que, respecto a la evaluación y calificación de propuestas técnicas y económicas, debemos tener en cuenta que el tercer párrafo del numeral 2.2.4 “Evaluación y calificación de las propuestas técnicas y económicas” de las Bases Integradas, señala que: *“El COMITÉ DE COMPRA, realiza la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, que comprende la revisión y verificación de los requisitos obligatorios y facultativos, así como la evaluación y calificación por ítem, de acuerdo con los factores y coeficientes de ponderación establecidos en las Bases.”*;

Que, sin embargo, en el Acta N° 054-CC-ICA 1 - ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y ADJUDICACIÓN DE POSTORES emitida por el Comité de Compra Ica 1, se descalificaron las propuestas de los postores Consorcio Tasayco; Blas Ortega Jennifer Mayra, Consorcio Corporación América Cash e Inversiones Rojas O. S.A.C, aun cuando dichas propuestas cumplieran con lo establecido en las Bases y conforme a la asistencia técnica brindada por el Supervisor de Compra; transgrediendo de esta manera lo establecido en el Manual de Compras y las Bases Integradas

Que, conforme lo previsto en el numeral 99 del Manual de Compras, el PNAEQW supervisa el Proceso de Compras y dispone de manera vinculante y obligatoria que el Comité de Compra implemente la nulidad de los actos que contravengan las disposiciones del Manual, las Bases u otros documentos normativos aprobados por el PNAEQW, cuando hayan sido celebrados por agente

incapaz, órgano incompetente, cuando contengan un imposible jurídico o cuando prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita en la normativa aplicable;

Que, en atención a los hechos descritos, corresponde la emisión de una Resolución de Dirección Ejecutiva que resuelva declarar la nulidad del Acta N° 054-CC-ICA 1 - ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y ADJUDICACIÓN DE POSTORES, emitida por el Comité de Compra Ica 1, en el marco del Proceso de Compras Electrónico 2020 - Primera Convocatoria, al evidenciar que se ha contravenido las disposiciones contenidas en el Manual de Compras y en las Bases Integradas aprobadas;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° D000686-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta viable emitir una Resolución de Dirección Ejecutiva que resuelva declarar la nulidad del Acta N° 054-CC-ICA 1 - ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y ADJUDICACIÓN DE POSTORES, emitida por el Comité de Compra Ica 1, en el marco del Proceso de Compras Electrónico 2020, modalidad Productos - Primera Convocatoria, y sea comunicada al Comité de Compra Ica 1 a efectos que proceda a ejecutar nuevamente la actividad de Evaluación y Calificación de Propuestas Técnicas de la Sub Etapa de Evaluación y Calificación de Propuestas y continúen con las etapas subsiguientes;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1. DECLARAR** la nulidad del Acta N° 054-CC-ICA 1 - ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y ADJUDICACIÓN DE POSTORES, emitida por el Comité de Compra Ica 1, en el marco del Proceso de Compras Electrónico 2020, modalidad Productos - Primera Convocatoria, al evidenciar que se ha procedido en contravención de lo dispuesto en los literales b y c) del numeral 30 del Manual de Compras, así como lo previsto en el numeral 2.2.4. de las Bases Integradas de Productos, debiendo retrotraerse los citados ítems hasta la actividad de Evaluación y Calificación de Propuestas Técnicas de la Sub Etapa de Evaluación y Calificación de Propuestas.

**Artículo 2. ENCARGAR** a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Ica para que cumpla con notificar a los integrantes del Comité de Compra Ica 1 y verifique el cumplimiento de lo resuelto por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

**Artículo 3. NOTIFICAR** la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos a fin que por su intermedio se comunique a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para el inicio de las acciones correspondientes.

**Artículo 4. DISPONER** que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.

